

## Resolución de Gerencia General N° 070-2024-PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 11 de marzo de 2024

### VISTOS:

El Informe N° 005/2024GIN de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 085-2024/GIN-SINV de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Inversiones, el Informe N° 077-2024/OGAJ de fecha 11 de marzo de 2024; emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/63.01 señala que: “La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones”.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en el numeral 1 del artículo 13.3 que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.

Que, el artículo 16.3 indica que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación



marginal, de reposición y de rehabilitación. Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/63.01; señala que: “La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones”.

Que, mediante Informe N° 005/2024GIN, emitido por la Gerencia de Infraestructura, en condición de Unidad Ejecutora de Inversión, se colige que hace suyo el contenido del Informe N° 085-2024/GIN-SINV y el Informe N° 006-2024-EMTC, de las cuales se señala, la aprobación y conformidad del Expediente Técnico de obra definitivo, correspondiente al proyecto “REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2589836”.

Que, por lo expuesto resulta necesario emitir el acto administrativo de Aprobación del Expediente Técnico de obra definitivo, correspondiente al proyecto “REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2589836”.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Manual de Operaciones del PATPAL-FBB, aprobado mediante Decreto de Alcaldía 03-2024 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y, conforme a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Infraestructura, la Subgerencia de Inversiones, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico de obra definitivo, correspondiente al proyecto “REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2589836”, con un total de inversión de S/. 3,093,865.21 (Tres Millones noventa y tres Mil ochocientos sesenta y cinco con

211/100 Soles) con un plazo de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	OBRAS PREVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 29,493.84
2	SERVICIOS HIGIENICOS N° 01	S/. 267,057.27
3	SERVICIOS HIGIENICOS N° 02	S/. 146,863.13
4	SERVICIOS HIGIENICOS N° 03	S/. 81,288.55
5	SERVICIOS HIGIENICOS N° 04	S/. 97,855.89
6	SERVICIOS HIGIENICOS N° 05	S/. 109,447.77
7	SERVICIOS HIGIENICOS N° 06	S/. 114,375.02
8	SERVICIOS HIGIENICOS N° 07	S/. 97,639.94
9	SERVICIOS HIGIENICOS N° 08	S/. 132,190.13
10	SERVICIOS HIGIENICOS N° 09	S/. 102,593.84
11	SERVICIOS HIGIENICOS N° 11	S/. 90,110.28
12	SERVICIOS HIGIENICOS N° 12	S/. 110,864.10
13	SERVICIOS HIGIENICOS N° 13	S/. 104,395.81
14	SERVICIOS HIGIENICOS N° 14	S/. 101,209.34
15	SERVICIOS HIGIENICOS N° 15	S/. 94,478.01
16	SERVICIOS HIGIENICOS N° 16	S/. 117,660.46
17	SERVICIOS HIGIENICOS N° 17	S/. 94,163.94
18	SERVICIOS HIGIENICOS N° 18	S/. 94,951.84
19	SERVICIOS HIGIENICOS N° 20	S/. 85,857.20
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 2,072,496.36</b>
	GASTOS GENERALES VARIABLES 0.5%	S/. 10,793.60
	GASTOS GENERALES FIJOS 8.8%	S/. 184,000.00
	UTILIDAD 8.0%	S/. 163,799.71
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 2,433,089.67</b>
	IGV (18%)	S/. 437,956.14
	<b>PRESUPUESTO OBRA</b>	<b>S/. 2,388,059.80</b>
	SUPERVISION	S/. 144,337.60
	PMA	S/. 57,064.80
	LIQUIDACION	S/. 21,417.00
	<b>PRESUPUESTO ANUAL</b>	<b>S/. 3,093,865.21</b>

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de infraestructura y Subgerencia de Inversión del PATPAL-FBB el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Oficina General Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Subgerencia de Inversiones, para las acciones correspondientes de acuerdo a sus respectivas competencias funcionales.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
ELIPE BENAVIDES BARRERA  
*Julia Azucena Colcas Vargas*  
LIC. JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS  
Gerente General